



**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 39, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento de 1.º de Junio de 1926 y del cupón número 37, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 39 de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio de 1926, se pagará con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid.—En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona.—En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao.

En Santander.—En el Banco de Santander.

En Málaga.—En la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de pesetas 5, o sea a pesetas 4,59, líquido, por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, o sea a francos 4,14, líquido, por cupón, al cambio del día 1.º de Junio de 1926, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 37, de las obligaciones de la misma serie, de interés variable que, de conformidad con el convenio (artículo 3.º) se pagará a cuenta para 1926, y cuyo importe sea fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1925, se pagará igualmente con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Junio de 1926, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de pesetas 5, o sea a pesetas 4,63, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 5, o sea a francos 4,31, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Junio de 1926, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 29 de Mayo de 1926.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1767

**PATRONATO DE DONA MARUJITA SANCHEZ SAGRAMEA**

Vacantes cuatro dotes de a doscientos ducados, para matrimonio o religión, a favor de huérfanas de su linaje, se llama a las que se crean con derecho, para que en el término de tres días remitan instancias justificadas a las oficinas, en esta Corte, calle de Leganillos, 8, primero, domicilio de D. Carlos Anglada.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—El Patrono, Conde de Obados.

X—1764

**LA UNION MEDICO FARMACEUTICA DE MADRID PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

Esta Sociedad, de acuerdo con lo que previenen sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Infantas, 7, a las diez de la noche del día 28 del corriente mes, para tratar de la liquidación de la Sociedad.

En caso de no poder celebrarse la Junta el día indicado, por no reunirse suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente, 29, a la misma hora, en el domicilio social.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día anterior a la celebración de la Junta.

Madrid, 17 de Mayo de 1926.—El Gerente, Pompeyo Gimeno.—El Secretario, Francisco Alfonso.

X—1762

**LA UNION MEDICO FARMACEUTICA DE MADRID PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

Balance general en 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO**

PESETAS

Banco de España.....	141.65
Caja .....	3.805.48
Cobradores .....	4.789.90
Fianzas .....	575.00
Mobiliario .....	4.911.60
Deudores varios.....	395.00
Déficit social.....	32.755.62
	<hr/>
	44.404,25

**PASIVO**

Capital .....	20.000.00
Acreedores varios.....	1.815.00
Dividendos activos.....	1.102.50
Facultativos .....	21.486.75
	<hr/>
	44.404,25

*Cuenta de pérdidas y ganancias.*

**DEBE**

Servicio facultativo durante el año.....	107.906,25
Gastos generales, Administración, propaganda, impuestos, enterramientos, etcétera.....	77.796,00
	<hr/>
	185.696,25

**HABER**

Primas del ejercicio y servicio de clínicas.....	171.745,65
Saldo deudor de esta cuenta que representa la pérdida del ejercicio.....	13.950,60
	<hr/>
	185.696,25

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Gerente, Pompeyo Gimeno. — Visto bueno: el Presidente, José Eraso.

X—1763

**LA PREVISION CLINICA**

SEGURO DE ENFERMEDADES

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO**

PESETAS

Existencia en caja.....	4.869,60
Valores mobiliarios.....	5.460,00
Saldo deudor.....	351,40
	<hr/>
	10.681,00

**PASIVO**

Capital .....	10.000,00
Reservas del ejercicio.....	681,00
	<hr/>
	10.681,00

*Cuenta de pérdidas y ganancias.*

**DEBE**

Sinistros .....	7.851,00
Gastos generales.....	6.952,50
Contribuciones .....	163,10
Reservas del ejercicio.....	681,00
	<hr/>
	15.647,60

**HABER**

Primas del ejercicio.....	14.604,20
Reservas del anterior.....	436,00
Cupones cobrados.....	256,00
Saldo deudor.....	351,40
	<hr/>
	15.647,60

El Director-Propietario, F. Segala. X—1748

**LA PAPELERA ESPAOLA**

COMPANIA ANONIMA.—BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1925.

**ACTIVO**

PESETAS

Instalaciones .....	42.166.072,22
Cajas y Bancos.....	963.376,16
Otras cuentas realizables .....	5.749.653,01
Existencias .....	11.541.702,85
Acciones en cartera.....	820.000,00
Acciones y participaciones en otras Sociedades .....	6.790.363,74
Dividendo activo.....	1.690.000,00
Depósito de Consejeros.....	960.000,00
	<hr/>
Total.....	72.561.108,88

**PASIVO**

Capital .....	60.000.000,00
Obligaciones .....	16.128.500,00
Fondo de reserva.....	7.869.046,28
Dividendo e intereses de Obligaciones .....	658.283,57
Efectos a pagar.....	3.526.605,92
Suministradores .....	584.232,65
Pérdidas y ganancias... ..	4.476.077,85
Remanente de 1924.....	308.382,66
Consejeros depositantes.....	900.000,00
	<hr/>
Total.....	72.561.108,88

Bilbao, 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, Enrique González de Heredia.

X—1765

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Habiendo solicitado de esta Compañía varias casas la ampliación del plazo señalado para la presentación de pliegos para la ejecución de las obras de instalación de la red telefónica en las dependencias de esta Compañía (oficinas, talleres, almacenes, etc), en las dependencias de la estación común de Salamanca y en las de la línea hasta Medina del Campo, cuyo concurso se anunció en la GACETA DE MADRID del día 9 de Mayo corriente, esta Compañía, atendiendo dicha solicitud, ha acordado prorrogar el plazo de entrega de las proposiciones hasta las trece horas del día 19 de Junio próximo, verificando la apertura de los pliegos recibidos a las once horas del día 21 del mismo mes.

Madrid, 19 de Mayo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, Luis Alvarez de Estrada.

X—1770

### COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. José Peña Melora, Notario que era de Palamós y anteriormente de Mollerusa y Mota de Ebro, cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 17 de Abril de 1926.—El Decano Presidente, Manuel Borrás y de Palao.

X—1768

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, a todos los accionistas de la misma, para el día 30 del presente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Villanueva número 10, piso bajo, Madrid.

Serán objeto de la deliberación de la Junta los siguientes asuntos:

Examen y aprobación en su caso de la Memoria y balance del último ejercicio.

Propuestas del Consejo de Administración.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y voto, todos los accionistas que posean o representen, por lo menos, diez acciones ordinarias y veinticinco acciones de

prioridad y que cuatro días antes de la reunión de la Junta hayan depositado sus títulos o los resguardos de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad en su domicilio de Madrid, ya citado, o en la Banque Française el Espagnole, de París, 124 & 126, rue Provence. Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta por otro accionista poseedor de igual clase de acciones, que tenga derecho propio para acudir a aquélla.

Los señores accionistas podrán examinar los antecedentes del balance y de la Memoria en el domicilio social, en los cuatro días anteriores a la celebración de la Junta, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—El Consejo de Administración.

X—1758

### FERROCARRIL DE CARRERO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el número séptimo del artículo 29 de los Estatutos por que se rige y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 55.

Para concurrir a la Junta se precisan, al menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta, en la Caja social y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1925.

En el supuesto de que no concurra número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las cinco y media.

Madrid, 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, José de Vivar.

X—1759

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de Accionistas, celebrada el día 12 de Mayo actual, ha acordado aplicar 2.500.000 pesetas a la cuenta de capital, a fin de liberar las acciones en la cantidad de 25 pesetas por cada una de ellas, o sea el 5 por 100 de su valor nominal, con lo que dichas acciones, desde el día 1 de Julio de 1926, tendrán un desembolso de 350 pesetas.

Los señores accionistas presentarán en las Cajas del Establecimiento, desde el día 1 de Julio de 1926, los títulos que poseen, para hacer constar en ellos la realización del acuerdo adoptado. Las acciones depositadas en sus Cajas serán estampilladas por el Banco, en la indicada fecha.

Madrid, 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—1762

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Concurso de provisión de plazas

La Comisión provincial, en sesión celebrada el 28 de Abril del corriente, acordó la creación de una plaza de Ayudante y otra de Delincaente de la Sección de Obras y Vías provinciales, haciéndose su provisión mediante concurso, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Auxiliares de Obras públicas.

2.ª Las instancias se dirigirán al Presidente de la Diputación provincial y serán presentadas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en la GACETA DE MADRID, redactadas en papel de undécima clase, con el correspondiente sello de recargo provincial. A esta instancia se acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, título profesional, o, en su defecto, certificación de haber terminado los estudios, certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, y cualquier otro documento que los solicitantes consideren como mérito para ser agraciados al concurso.

3.ª El cargo de Ayudante estará dotado con 5.000 pesetas anuales y 3.000 pesetas de gratificación fija, más las dietas por estudios, replanteos, liquidaciones y gastos de locomoción.

El Delincaente percibirá un sueldo anual de 4.000 pesetas.

4.ª La escala graduada de méritos ordenada en el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

1.º Haber prestado servicios en el Estado, siendo preferidos los que hayan intervenido en la construcción o conservación de carreteras o caminos vecinales.

2.º Haber intervenido en obras de carreteras o caminos al servicio de Corporaciones públicas o Empresas privadas.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia, desde su comienzo a su terminación.

4.º En el caso de méritos iguales, será preferido el que tenga número más bajo en su promoción respectiva.

La Diputación concede, de sus propios fondos, la gratificación de 500 pesetas anuales al Ayudante y 250 pesetas al Delincaente, por atender a los servicios que, dentro de su profesión, se precisen relacionados con las carreteras provinciales, y otros que especialmente puedan encomendarse a la Diputación.

Los que sean nombrados para estos cargos, deberán tomar posesión de los mismos en el plazo de quince días, a partir desde la fecha en que se les comunique el nombramiento.

Santander, a 8 de Mayo de 1926.—El Presidente, Alberto L. Argüello.—El Secretario, Antonio Posadilla.

X—1747

### BANCO HISPANO COMERCIAL

#### CONVOCATORIA

No habiendo concurrido número suficiente de asociados para la reunión

convocatoria para la celebración de la Junta general ordinaria, se convoca, por segunda y última vez, a dicha Junta, para el día 30 de los corrientes, a las diez y ocho, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 2, al objeto de tratar de los asuntos indicados en la convocatoria anterior.

Sevilla y Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Cantos.

X—1751

#### SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS LA AMISTAD

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria reunida el 5 del actual, se abre la suscripción, entre los señores accionistas de esta Sociedad, y, proporcionalmente, al interés de cada uno en la misma, de las 1.000 acciones existentes en cartera desde su emisión por precio de 200 pesetas cada acción, debiendo los señores accionistas manifestar a la Sociedad, antes del 31 del actual, si suscriben o no las acciones que por virtud de tal acuerdo pudieran corresponderles (una de éstas por cada una que posean), bien entendido que, de no recibir la Sociedad respuesta afirmativa en ese plazo, se entenderá renuncian a suscribir las, sin derecho a reclamación alguna posterior, estando el Consejo autorizado para la venta de las acciones que no sean suscritas, en la forma y a los precios que estime convenientes.

Madrid, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, Graciano Sela.

X—1753

#### HUDSON ESSEX MOTORS (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 53, el día 29 del mes de la fecha, a las cinco de la tarde, con arreglo a lo que ordena el artículo 29 de los Estatutos sociales.

Madrid, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario, Marqués de Córdoba.—V.º B.º: El Presidente, C. Velayos.

X—1754

#### SOCIEDAD ELECTRICA DE LOS ALMADENES

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 31 del presente mes de Mayo, que tendrá lugar en Madrid, calle de Alfonso XII, 30, a las doce de la mañana.

El objeto de la reunión será: Resolver sobre la propuesta de modificación de contrato con la Real Compañía de Riegos de Levante.

Madrid, 17 de Mayo de 1926.—El Secretario del Consejo, José María Serra.

X—1756

#### REAL COMPAÑIA DE RIEGOS DE LEVANTE

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 31 del presente mes de Mayo, que tendrá lugar en Madrid, calle de La-

gasca, 16, tercero, a las once de la mañana.

El objeto de la reunión será: Resolver sobre la propuesta de modificación de contrato con la Sociedad Eléctrica de Los Almadenes.

Madrid, 17 de Mayo de 1926.—El Administrador-Director, José María Serra.

X—1757

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Licenciado D. Vicente Pereda y Soto, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia de Azpeitia y su partido y en su nombre D. Marcos Julián Echaniz y Cendova, Oficial habilitado.

Certifico que en los autos promovidos en este Juzgado y por mi testimonio, a instancia de D. Antonio Irure y Uruñidi, representado por el Procurador Sr. Abalia, contra los que se crean perjudicados con la declaración de presunción de muerte de don Anselmo Irure y Urdampilleta; sobre presunción de muerte de éste, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Azpeitia a 7 de Mayo de 1926, el Sr. D. Pedro María Marroquín y de Tovaña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos entre partes: como demandante, D. Antonio Irure y Uruñidi, mayor de edad, célibe, Sacerdote y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. José Abalia y defendido por el Letrado don Casto Orbezogo, y como demandados los que se crean perjudicados con la declaración de presunción de muerte de D. Anselmo Irure y Urdampilleta, que no han comparecido y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre presunción de muerte del citado don Anselmo Irure y Urdampilleta.

Fallo que declarando como declaro la presunción de muerte de don Anselmo Irure y Urdampilleta, hijo de D. Ignacio Antonio y de doña Teresa Antonia, natural de San Sebastián y vecino que fué de esta villa, debo de ordenar y ordeno, a los efectos legales que procedan, la publicación de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer especial condenación de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro María Marroquín.

Publicación.—Leída y firmada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe en la audiencia pública de este día, en Azpeitia a 7 de Mayo de 1926 de que certifico.—Ante mí, Vicente Pereda.”

Lo testimoniado es conforme al original, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Azpeitia a 8 de Mayo de 1926.—El Juez, P. Marroquín.

Z—1772

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo que tiene dispuesto el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oeste, de esta capital, con providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que tiene instado el Procurador D. Narciso Vilá, obrando en nombre y representación de doña Trinidad Alcobé Arenas, contra su deudora doña María de la Consolación Balet Ardiz, se expide el presente con el cual se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una heredad llamada actualmente Manso Murull, antes Bon Retiro y más anteriormente Lladó, situada en el término municipal de la Garriga, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Granollers: se halla integrada a parte de varios edificios de reciente construcción, por una casa señalada con el número 4, conocida hoy por Masía Retiro, y más antes por Lladó, compuesta de bajos, dos pisos, cubierta en parte de terrado, galerías, bodegas, cuadras, pajaces, aljibes, era y demás propiedades de una casa de labranza, y por una gran extensión de terreno de regadío, olivar, bosque, viña y yermo, dentro de cuya extensión se hallan enclavados los aludidos edificios y dicha casa de labranza; ocupa todo ello una superficie de doce hectáreas, 11 áreas, 12 centiáreas y dos miláreas, y linda, en junto, por Oriente, con Pedro Dachs, mediante la Riera del Congost; por mediodía, parte con los herederos de doña Ramunda Puig y Gauria y parte con el torrente Suñé y Lladó; por Poniente, parte con el torrente Lladó, parte con el Manso Palau, y parte con D. Pedro Dachs y por Norte, parte con el Manso Palau y parte con el Manso Blancafort de Molt, de propiedad del nombrado D. Pedro Dachs. Dicha heredad utiliza para el riego de sus tierras la mitad de las aguas de la mina casa Lladó cuya otra mitad utiliza la casa Margens de Llerona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 875 del Archivo, libro 55 del Ayuntamiento de La Garriga, folio 51, finca núm. 1.962, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 25 de Junio próximo y hora de las doce, con las condiciones siguientes:

Primera. Es de hacer notar que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a la última inscripción de dominio y relación de las cargas de dicha finca, estará de manifiesto juntamente con los autos en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; y además que el rematante se entenderá que los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para dicha subasta el 75 por 100 de la primera, que fué anunciada por la cantidad de 200.000 pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postera alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Todos los postores que concurren a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos Tesorería de Hacienda de esta provincia, el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ella, viniendo a cargo del que resulte rematante los gastos de subasta, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta.

Barcelona, 1 de Mayo de 1926.—El Secretario accidental, José de Alemany.

X—1766

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen a instancia de D. Vicente Belinchón y Ruiz Zorrilla, contra don José Enrique Esteban, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa situada en esta Corte, en las proximidades del Paseo de las Delicias, calle Particular, sin nombre, número 4, que consta de planta baja y principal, segundo y ático. El solar sobre el cual se ha construido la casa afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende una superficie de 7.120 pies cuadrados, equivalentes a 552 metros 67 centímetros también cuadrados, determinados por la línea de fachada que mide una longitud de 19,40 metros y es el límite con la vía pública y lindero del lado Oriente; de sus dos extremos, derecho e izquierdo, parten en dirección a Poniente dos rectas de 23 metros 40 centímetros de longitud, siendo una de ellas límite con el terreno de la Moñina y lindero del Sur; la recta que los extremos de las dos anteriores constituyen la medianería y el testero, y cierra el sitio lindando con el solar número 34, perteneciente a la testamentaría de D. José Torres y en parte con terreno de la Moñina y lindero del Poniente, y mide 19 metros 80 centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las once de su mañana y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 320.000 pesetas, fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postera alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose esas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Mayo de 1926.—El Juez de primera instancia, Dimas Camarero.—Ante mí, Juan Martos.

X—1769

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Angel Sobejano y Rodríguez, a nombre de D. Carlos Negrete de los Reyes, contra los herederos de D. Baldomero Ricalde, en reclamación de 6.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado hacer un segundo llamamiento, en la misma forma que el anterior, a los herederos del D. Baldomero Ricalde, cuyos nombres y domicilios se desconocen, señalándoles el término de cinco días, contados desde el siguiente a en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, para que comparezcan en los indicados autos, personándose en forma.

Y con el fin de que tenga lugar este segundo llamamiento en forma legal a los herederos de D. Baldomero Ricalde, cuyos nombres y domicilios actuales se desconocen, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 7 de Mayo de 1926. El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—El Juez, Antonio Falcón.

X—1771

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Badel Freres y Compañía, residente en París, con la Com-

pañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, en liquidación, se sacan por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta, diferentes fincas rústicas y urbanas, sitas en término de Fuente Piedra, partido judicial de Antequera. Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Antequera, se ha señalado la hora de las once y media de la mañana del día 30 de Junio próximo, hasta el que estarán los autos y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de pesetas 59.944,35, que sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a las edificaciones y solares, y el 10 por 100 de la de 82.280,44 pesetas, que igualmente sirvió de tipo para la segunda subasta, por lo que se refiere a las tierras, cuyos 10 por 100 se devolverán, terminado el acto, excepto el del mejor postor, en ambos Juzgados, que se conservará hasta que se apruebe en favor del más ventajoso, y con los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad presentados, sin derecho a exigir ninguno otro.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—El Secretario: ante mí, P. S. Desiderio S. Sebastián.—El Juez, Jurás.

X—1780

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

D. Rafael Bono y Pens, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Nicola Marqués, en nombre de D. Juan de Dios Marín de Espinosa, contra D. José Illán Miñano, declarado en rebeldía, sobre pago de 35.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su tasación las siguientes fincas hipotecadas y embargadas en dichos autos, bajo las condiciones que se expresarán:

##### FINCAS

1.ª En la huerta de la villa de Ulea, partido de Raabla de los Andream, un trozo de tierra plantado de huerto, con riego a portillo de la acequia de Ulea; su cabida 16 tabuflas, equivalentes a dos hectáreas, nueve áreas y treinta y dos centímetros, en cuyo perímetro se comprenden dos casas, una de dos cuartos, situada encima de la loma, con varias habitaciones, corral, cuadra y tenada, y la otra de un solo cuerpo Linda: por Levante, con tierras de Juan Pedro Gambiá y las de don Vicente Peláez; por Mediodía, con tierras de los Andream, cercano de la

por medio y tierras de los herederos de D. Pascual Aguado; Poniente, los mismos y los de Portillo, camino de la Morra por medio, y Norte, con lomas. Tasado en 33.500 pesetas.

2.º Otro trozo de tierra plantado de huerto, con riego a portillo de la acequia de Ulea, situado en dicho término de Ulea y partido de la Rambla; su cabida seis celemines, equivalentes a 33 áreas y 54 centiáreas. Linda: por Saliente, tierras del señor Conde de Campo Hermoso, hoy de esta procedencia; por el Sur, con rambla, y por Oeste y Norte, con lomas. Tasado en 6.000 pesetas.

3.º Un trozo de tierra con olivos y en parte plantado de huerto, con riego de una aceña propia existente dentro del mismo trozo, situado en el partido de la Cuesta de los Andares, del término municipal de Ulea; su cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 67 áreas y 69 centiáreas. Linda: por el Este y por el Oeste, con lomas; Sur, tierras de D. Esteban Gambín Robles, y Norte, barranco y una tierra de Alonso Cascales. Tasado en 12.500 pesetas.

4.º Un trozo de tierra plantado de naranjos, con riego de la aceña perteneciente al mismo trozo y existente dentro de él, situado en el término municipal de Ulea, partido de la Rambla; de cabida seis celemines, equivalentes a 32 áreas y 20 centiáreas; que linda: por el Norte, con cabezo; por el Sur, con tierras de herederos de Bernardo Gambín; por el Oeste, con tierras de Pedro Gambín, y por el Este, con lomas vertientes. Tasado en 10.500 pesetas.

5.º Otro trozo de tierra plantado de huerto, con riego de la aceña existente dentro de dicho trozo y al mismo perteneciente, situado en el dicho término municipal de Ulea, partido de la Rambla; su cabida seis celemines, equivalentes a 32 áreas y 26 centiáreas; y linda: por el Norte, tierras de Pedro Gambín; Sur y Oeste, rambla, y Este, cabezo. Tasado en 10.500 pesetas.

Suma total, 73.000 pesetas.

#### CONDICIONES

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, el día 19 de Junio próximo, a la hora de las once, y los títulos de propiedad de las descritas fincas aparecen de la escritura de préstamo con hipoteca que sirve de fundamento a la ejecución, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda. Que no se admitirán posturas que excedan los dos tercios partes del valor total de las fincas que se rematan, o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor total de dichas fincas que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Murcia, 8 de Mayo de 1926.—El Juez de primera instancia, Rafael Bono.—El Secretario, P. H. (firmado). X—1746

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se emplaza a D. Pedro Martínez y Fernández, doña Concepción y doña Inés de Cos Martínez y a doña Rosalía, D. Isidoro, D. Victoriano y doña Margarita Pérez y Martínez, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, en su defecto, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía contra los mismos promovido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Llamas Prieto, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, sobre comiso de las casas sitas en las calles Constitución número 4, y Estafío, número 8, antes San Pedro, ambas de esta ciudad, que se describen en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante, que lo adquirió por compra a los obligacionistas de la casa Ducal de Osuna, perteneciendo el dominio útil a los demandados, y por no haber satisfecho éstos al actor las pensiones correspondientes a los últimos tres años consecutivos de las expresadas fincas, que se encuentran gravadas en favor del demandante con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio o luismo, en su caso; y se aperebire a los demandados que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 27 de Abril de 1926.—El Juez Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora. X—1749

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se emplaza a don Francisco de Asís Vera y Chilla, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, a fin de que dentro del término de nueve días, improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía contra el mismo promovido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Llamas Prieto, en nombre de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, sobre comiso de la casa sita en esta ciudad, calle González Bontoria, número 8, que se describe en la demanda, y cuyo dominio directo pertenece al demandante, adquirido por compra a los obligacionistas de la casa Ducal de Osuna, y el dominio útil pertenece al demandado, y por no haber satisfecho éste al actor las pensiones correspondientes a los últimos tres años consecutivos de la expresada finca, que se encuentra gravada en favor del demandante con la enfiteusis, derecho de tanteo, retracto, comiso y canon a razón de una peseta por aranzada y año, y pago de laudemio o luismo, en su caso; y se aperebire al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 27 de Abril de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial, Antonio Lora. X—1750

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERUEL

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, don Inocencio Guardo Fernández, en las diligencias preparatorias de ejecución que sigue el Procurador don José Bayona, en nombre del Banco Español de Crédito, contra D. Marciano Sancho Royo, que tuvo su domicilio en Madrid, Cava Baja, número 9, piso tercero, desconfesándose en la actualidad donde lo tenga, ha acordado se cite al D. Marciano Sancho, para que el día 29 del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, calle de los Amantes, número 12, con el fin de que, bajo juramento indeclinable, declare si es de su propio y letra la firma que con su nombre y apellido aparece como librador en las dos letras de cambio obrantes en autos, aperebido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Teruel, 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, Domingo G. Blanco.

X—1760

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAÑIZ

Por la presente se llama al varón de Colanda, Miguel Carbó Galfiño, procesado en el sumario sobre hurto, número 5 del año 1925, para que dentro del término de diez días se constituya en la prisión preventiva de este partido, para oír la notificación del auto recaído en el expresado sumario.

Alcañiz, 26 de Abril de 1926.—El Juez de Instrucción, José María Suárez. JO—5063

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio de la presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, señalados el día y del actual de la fecha del Pedregoso, término municipal de Tarifa, a Joaquín Pérez Gavilán, y a la detención de los respectivos poseedores, los cuales serán puestos a mi disposición, por tenerlo acordado así en el sumario que instruyo con el número 67 de este año.

Reseña de los semovientes.

Dos puercas, señaladas en la oreja izquierda, rabisaco y cerecha hoja de izquierda.

Otra, en oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda.

Otra, arriero rajado y mocha en oreja derecha y dos golpes por detrás en la izquierda. Mocha B en nariz izquierda estas cuatro.

Otra, con hierro P. en nariz izquierda, sin señal. Todas pelo colorado.

Otra puerca y un cerdo pelo blanco, hierro cruz en costillar derecho; peso aproximado, de ocares a ocares arrobas todos.

Dos verracos colorados, como de una arroba de peso; Mocha de izquierda en oreja derecha y rabisaco por delante en la izquierda.

Dado en Algeciras a 22 de Abril de 1926.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, P. H. (ilegible). JO—5061

ALMERÍA—SAN SEBASTIÁN

Don Ricardo Álvarez Martín, Juez de Instrucción del distrito de San Sebastián, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a Encarnación Granados Rodríguez para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacerle entrega de 88,30 pesetas que obran depositadas en la Caja de Depósitos, ocupadas a la interfecta en la causa número 454 de 1921, por homicidio; apercibida que de no comparecer se entregará a su hermano Francisco

Ramírez, contra quien en su día podrá formular reclamación de la parte a la misma correspondiente.

Almería, 23 de Abril de 1926.—El Juez, Ricardo Álvarez.—Ante mí, Licenciado José Moreno. JO—5063

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita por medio de la presente al testigo Juan Parra para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de declarar en causa número 139 de 1925, sobre estafa; apercibido que de no comparecer se parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 23 de Abril de 1926.—El Secretario, Licenciado José Moreno. JO—5062

ATIENZA

D. Hipólito de Castro Guerra, Juez de Instrucción de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Librado Lozano García, de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y de Catalina, natural de San Andrés del Congosto, provincia de Guadalajara, de estado soltero y de profesión pasadero, con instrucción, de estatura regular y color sano; domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas (Madrid), calle Mendivil, número 44, cuyo paradero actualmente se ignora, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, comparezca a este Juzgado en el caso de la presente, con objeto de declarar en causa número 139 de 1925, sobre estafa; apercibido que de no comparecer se parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 23 de Abril de 1926.—El Juez, Hipólito de Castro.—El Secretario accidental, Juan B. Arribas. JO—5064

CAJALONA (La)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, capa castaña, un poco brava, viznagra, de 1,47 metros de alzada, raza española, hierro La Agrícola Española en el anca izquierda; otra mula de capa blanca, 1,47 metros de alza-

da, atiendo por "Librea", de quince años, hierros Europe Company y La Mundial Agraria, de la propiedad de Pedro Gázquez García, que le fueron hurtadas la madrugada del 21 del actual del silio el Quinto Robira, de este término, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilicitamente las posean.

La Carolina, 22 de Abril de 1926. El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno. JO—5070

D. Pedro Escribano y Quintanilla, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un billete de 25 pesetas, con iniciales entalladas; otro billete de 100 pesetas, con las iniciales D. B. en lápiz; 10 ídem de 100 pesetas, en un paquete; dos o tres ídem de 50 pesetas, y tres o cuatro de 25 pesetas; 35 monedas de plata; 40 céntimos en moneda de cobre, y varias monedas de 5 pesetas; 300 sellos de correos, de 0,25, serie F, número 746.010, hasta la serie F, número 746.012; 100 ídem de 0,25, número 229.035; 25 ídem móviles, de 0,25, serie A, número 396.099; 20 ídem ídem, de 0,25, número 21.658; 20 ó 30 ídem de correos, serie A, número 101.351; 50 ídem móviles, de 0,10, serie A, número 219.508; 50 ídem correos, de 0,05, serie A, número 448; 20 ó 30 ídem móviles, de 0,10, serie A, número 418.037; 40 ídem correos, de 0,15, serie W, número 176.325; y dos puercas de pura peninsular, de 0,30, de los llamadas perras, un cerdo con robados en la madrugada del 21 del actual del estanco que en esta ciudad tiene la señoría familia Escribano Nicola, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilicitamente las posean.

Dado en La Carolina a 23 de Abril de 1926.—El Juez, Pedro Escribano. JO—5071

CASTOBERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se llama a los citados Rafael Pérez Mérida y María Herrera Campos, cuya actual residencia se desconoce, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, para declarar en causa definitiva de las calaveras que les fueron intervenidas en el contrato 66 de 1925, por hurto; habiéndose apercibido de que si no comparecen se parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castobera a 26 de Abril de 1926.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, (ilegible). JO—5094

CAZORLA

Don Pedro García Vázquez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y res-

cate de una yegua de cinco años, castaña encendida, raza española, con un lucero pequeño en la frente y el labio superior un poco claro, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J., número 8; la cual fué sustraída el día 13 del actual del sitio Nava del Espino, término de esta ciudad, propiedad del vecino de Iruela Diego García García; procediendo igualmente a la busca y detención de Francisco Gil García, (a) "Chico el Aguardientero", de unos treinta y dos años, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural de Castañón de la Peña y vecino de esta ciudad, con antecedentes penales, el cual se supone sea autor del referido hurto, y caso de ser habidos, serán puestos uno y otro a disposición de este Juzgado.

Dado en Cazorra a 26 de Abril de 1926.—Pedro García.—Por su mandato, Miguel Polaino. JO—5098

**CEBREROS**

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Francisco Abel Alvarez García, vecino de El Tiemblo, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

*Señas del semoviente.*

Una yegua de once años, capa roja, alzada 1,46 metros, estrellada, con marca A., 5.

Dado en Cebrenos a 26 de Abril de 1926.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario, (ilegible). JO—5065

**CORUSA — AUDIENCIA**

Don Francisco Eire Varela, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las alhajas que a continuación se reseñan, sustraídas en la noche del 18 del actual del domicilio de D. Jacobo Caballero y Zorrilla Sanmartín, vecino de esta capital; rogando también se proceda a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

*Señas de las alhajas.*

Un aderezo completo de amatista, montado en oro.

Dos pulseras de oro, una de ellas con tres brillantes.

Una leontina de oro, antigua.

Un pendiente de brillantes.

Tres barras de oro con diamantes.

Un collar y unos topacios con brillantes.

Una pluma estilográfica de oro.

Dos pares de prismáticos.

La Coruña, 21 de Abril de 1926.—El

Juez, Francisco Eire Varela.—El Secretario, Ramón Almoyna Iglesias. JO—5068

**FAISET**

Don Jaime Pamies Olivé, Juez de instrucción de FaiSET y su partido.

Por el presente se cita a Miguel Aymami Sentis, vecino que fué de Gratallops (Tarragona), para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en méritos del expediente instruido para la concesión de la gracia de indulto solicitado por su esposa, María Serres Amorós, condenada en causa número 8 de 1924, seguida en este Juzgado por delito de infanticidio; con apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en FaiSET a 24 de Abril de 1926.—El Secretario, Mariano Regú.—El Juez de instrucción, Jaime Pamies. JO—5100

**GARROVILLAS**

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 16 del corriente año, sobre hurto de dos cajas de madera de mercancías con varios efectos en la estación férrea de Cañaverol el día 14 del mes actual, he acordado que las personas en cuyo poder se hallaren dichas cajas y efectos que éstas contenían y que a continuación se relacionan, los presenten ante este Juzgado.

*Efectos que se citan.*

Una caja de madera con 68 relojes de pulsera para caballero, con pulsera de correa y colores dorado y blanco; siete docenas ídem ídem para señora, pulsera metal colores dorado y blanco; cuatro docenas relojes caballero para bolsillo, 21 líneas, sistema Roskopf; cuatro docenas ídem, 19 líneas, igual sistema; 16 relojes usados para bolsillo; tres docenas navajas de afeitar corrientes; 32 plumas estilográficas sistema Cras; 80 boquillas ambarina de diferentes tamaños para cigarrillos; 18 tijeras curvas para caballero, tamaño corriente; 40 cadenas para reloj doble fino, colgantes; 24 ídem ídem corrientes, doble sencillo y colgantes; 78 cadenas níquel sencillas; 48 pares pendientes doble, con pedrería falsa, diversos tamaños y dibujos; 60 ídem corrientes; 12 maquinillas para afeitar, tamaño pequeño y mango a fuerza; 84 ajustadores metal doble diversos tamaños; 24 ídem llamados hebillas; 48 portaplumas metal dorado y blanco; 36 tijeras para señora del número 11; 36 cadenas largas doble para señora, con pasador; nueve docenas y media de gemelos de puños; 12 docenas de imperdibles doble fino; ocho docenas y media de pisacuellos; cuatro docenas pendientes señora; dos docenas petacas Ubrique; 12 docenas y media de alfileres de pecho; tres docenas portamonedas alpaca para caballero; docena y media de tarjeteros y dos docenas de cortaplumas.

La otra caja con seis ollas aluminio, dos asas, núm. 24; nueve ídem ídem, número 26; seis cafeteras núm. 3; once

ídem ídem, núm. 2; 18 ídem ídem, núm. 1/2; 30 cacerolas núm. 24; 22 ídem número 26; 24 ídem núm. 22; seis jarras número 2; nueve pucheros con asa núm. 3; 11 soperas núm. 26; ocho soperas núm. 29; seis flambreras número 20; 15 cuecelechos núm. 22 y tres lavabos.

Dado en Garrovillas a 23 de Abril de 1926.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez de instrucción, José Porcel. JO—5060

**MADRID—PALACIO**

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, en la causa número 238 de 1926, por imprudencia, contra Felipe Ducazal Vellido, se cita por medio del presente a las personas que puedan facilitar la identificación de un hombre de unos cincuenta años de edad, de pelo y bigote negro, algo canoso, barba poblada, afeitado, que vestía americana y chaleco de color marrón oscuro bastante deteriorados, camisa negra con listas blancas, pantalón de pana con rodilleras de distinto color, botas negras de forma brodequin muy usadas, calcetines grises y boina azul, que fué atropellado el día 11 de los corrientes, sobre las cuatro y media de la tarde, en la calle de Leganitos, sufriendo lesiones, de las que falleció a poco, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a prestar declaración y se instruya a quien corresponda del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

Madrid, 22 de Abril de 1926.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—5102

**MARQUINA**

Don José María Viguera Sangrador, Juez de instrucción de Marquina.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 13 del corriente año por muerte de Jerónimo Izaguirre Gogenola, que fué hallado colgado en el camarote del caserío Nañone, donde habitaba, del término de Ispaster, he acordado se instruya al hijo de dicho interfecto, Justo Izaguirre Gavicagogaescoa, que se encuentra en Norteamérica, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la expresada causa y renunciar o no a la indemnización que le pudiera corresponder con motivo del hecho origen de dicho sumario, en su nombre y en el de sus hermanos menores de edad Francisca, Juana, Juan, Cecilia, Josefa, Gregoria, Segunda y Eulegia Izaguirre Gavicagogaescoa; debiendo comparecer al efecto en el expresado sumario dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marquina a 24 de Abril de 1926.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, José María Viguera Sangrador.

JO—5074

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) - Pasen de San Vicente, 20.